



# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2023-MDCH

Characato, 28 de junio del 2023

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 28 de junio del 2023; El Convenio N° 017-2019 de fecha 28 de marzo del 2019 suscrito entre el Gobierno Regional, SEDAPAR, la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de Characato, El Oficio N° 127-2023-GRA/GR/-AFNEDG de la Oficina de Dialogo y Gobernabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, El Proveído N° 234-2023-CAS/GDUR/MDCH de la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural, El Informe Técnico N° 00002-2023-GSP-MDCH de la Gerencia de Servicios Públicos, el Informe N° 192-2023-AL-MDCH del Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 39 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el concejo municipal en base a las atribuciones exclusivas que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias.

Que, el art. 41° de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de conformidad con el artículo 9°, numeral 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional, Internacional y convenios interinstitucionales. Asimismo, el numeral 23 del artículo 20° de la ley antes citada, establece que es atribución del alcalde, “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”.

“Un convenio es un acuerdo de voluntades entre dos o más personas o instituciones. Por otro lado, se entiende por Convenio de Cooperación Interinstitucional a todo acto celebrado entre una institución y otras personas jurídicas de derecho público o privado, nacionales o extranjeras y cuya finalidad es aprovechar mutuamente sus recursos o fortaleza”.

Que mediante Convenio N° 017-2019 de fecha 28 de marzo del 2019, el Gobierno Regional, SEDAPAR, la Municipalidad Distrital de Socabaya y la Municipalidad Distrital de Characato, suscribieron el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Socabaya, Municipalidad Distrital de Characato y EPS SEDAPAR S.A., el cual tiene por objeto establecer los mecanismos técnicos administrativos y legales correspondientes para ejecutar el proyecto denominado “Creación de Planta de Tratamiento de aguas residuales domésticas y obras complementarias para Asentamiento Urbano Municipal Horacio Zeballos Gámez y localidades de Zona Sur de distrito de Characato, distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – Región Arequipa” con Código Único de Inversiones N° 2371698.

Que, mediante Oficio N° 127-2023-GRA/GR/-AFNEDG de la Oficina de Dialogo y Gobernabilidad del Gobierno Regional de Arequipa, en merito a la reunión sostenida el día 18 de mayo del 2023, para tratar la situación de la PTAR, procede a remitir el Proyecto de Adenda al Convenio de Coejecucion de Obra entre el Gobierno Regional de Arequipa, la Municipalidad Distrital de Socabaya, la Municipalidad Distrital de Characato y SEDAPAR S.A. para su respectiva revisión y posterior aprobación.

Que, mediante Informe Técnico N° 00002-2023-GSP-MDCH, Gerencia de Servicios Públicos, estando a la Solicitud N° 4250-2023 sobre mitigación de contaminación ambiental presentada por los pobladores del distrito de Characato, precisa que el proyecto de Adenda al Convenio propuesto por el Gobierno Regional de Arequipa considera como objetivo incorporar la obligación de las Municipalidades distritales de Characato y Socabaya de financiar e implementar un Plan de Contingencia para el tratamiento temporal de las aguas residuales en cada una de sus respectivas jurisdicciones, a fin de mitigar la situación de alerta sanitaria que se viene presentando; asimismo se modifica la Clausula Quinta del Convenio N° 4250-2023, que modifica las obligaciones de cada Municipalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

- Financiar e implementar un Plan de Contingencia para el tratamiento temporal de las aguas residuales de su jurisdicción.
- Realizar la operación y mantenimiento del Plan de Contingencia en su jurisdicción, hasta la puesta en funcionamiento de la planta de tratamiento de aguas residuales domesticas y obras complementarias para Asentamiento Urbano Municipal





# Municipalidad Distrital de Characato

## Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2023-MDCH

Horacio Zeballos Gamez y localidades de la Zona Sur del distrito de Characato, distrito de Socabaya – provincia de Arequipa – Región Arequipa, con Código Único de Inversiones N° 2371698.

En conclusión, la Gerencia de Servicios Públicos precisa, que es necesario que la Municipalidad apruebe la adenda del Convenio de Co-ejecución de obra propuesto, emitiendo opinión favorable para su suscripción.

Que, mediante Informe N° 192-2023-AL-MDCH, el Asesor Legal Externo en Asuntos Administrativos de la Municipalidad de Characato, precisa, que el expediente Administrativo, deberá remitirse al Concejo Municipal, con la finalidad de que evalúen la solicitud de suscripción del Convenio de Cogestión de obra, a suscribirse entre el Gobierno Regional de Arequipa, SEDAPAR, la Municipalidad Distrital de Characato y la Municipalidad Distrital de Socabaya; autorizando al Alcalde la suscripción del mismo, conforme a sus atribuciones; recomendando se apruebe la suscripción del mismo.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de junio del 2023, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta.

### SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la celebración de la Adenda del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Distrital de Socabaya, Municipalidad Distrital de Characato y EPS SEDAPAR S.A. que tiene por objeto incorporar la obligación de las municipalidades distritales de Characato y Socabaya de financiar e implementar un plan de contingencia para el tratamiento temporal de las aguas residuales en cada una de sus jurisdicciones, con la finalidad de mitigar la situación de alerta sanitaria, en tanto concluye y se pone en operación la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), a cargo del Gobierno Regional de Arequipa.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Characato, Prof. Ángel Anastacio Linares Portilla, la suscripción de la Adenda al Convenio; así como la documentación necesaria para la consecución de sus finalidades.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia de Servicios Públicos, Oficina de Administración Financiera y Oficina de Planificación y Presupuesto.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Avog. Yadira Velasco Agramonte de Moscoso  
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Prof. Ángel Linares Portilla  
Alcalde

**CARGO DE NOTIFICACIÓN**  
**ACUERDO DE CONCEJO N° 042-2023-MDCH**

Fecha: 28 de junio de 2023

ALCALDÍA	GERENCIA MUNICIPAL
<p style="text-align: right; margin-right: 50px;">09:43am</p> <div data-bbox="288 465 671 757" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO <b>ALCALDIA</b></p><p style="text-align: center;">04 JUL. 2023</p><p>Reg: ..... Folio: 02</p><p style="text-align: center;"><b>RECIBIDO</b></p></div>	<div data-bbox="879 477 1238 757" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO <b>GERENCIA MUNICIPAL</b></p><p style="text-align: center;"><b>RECIBIDO</b></p><p style="text-align: center;">04 JUL 2023</p><p>Reg: 9:48      Fin: .....</p><p>Folio: 06      Hora: .....</p></div>
<b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b>	<b>OFICINA DE ADMINISTRACION FINANCIERA</b>
<div data-bbox="260 947 632 1171" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO <b>GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS</b></p><p style="text-align: center;">04 JUL. 2023</p><p>Reg: ..... Folio: .....</p><p>Hora: 09:35      Firma: .....</p></div>	<div data-bbox="879 958 1246 1182" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO <b>JEFE DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b></p><p style="text-align: center;">04 JUL. 2023</p><p>Folio: 02</p><p>Firma: .....</p><p style="text-align: right;">09:35</p></div>
<b>OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO Y OPMI</b>	<b>INFORMÁTICA</b>
<div data-bbox="300 1429 675 1653" style="border: 1px solid blue; padding: 5px;"><p style="text-align: center;">MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO <b>PRESUPUESTO</b></p><p style="text-align: center;">04 JUL 2023</p><p>Folio: 02      09:41</p><p>Firma: .....</p></div>	